



	
Radicado N°	I-2025-107708
Fecha:	20-08-2025 - 14:32
Folios:	1
Anexos:	LO ENUNCIADO - 1200
Radicador:	ERIKA MILENA VERA ORJUELA
Destino:	6015 - 01 COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: XYGI8	

MEMORANDO

PARA: **MARÍA DEL PILAR TENJO PEÑUELA**
Rectora Colegio Atanasio Girardot IED

DE: **ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO**
Jefe Oficina de Control Interno

Fecha: 20 de agosto de 2025

Asunto: Entrega informe final Evaluación Fondo de Servicio Educativo.

Respetada Rectora:

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar de auditoría el día 11 de agosto de 2025, mediante radicado I-2025- 102846, así también se dispuso de un término de tres (3) días hábiles siguientes al radicado del informe, para allegar los comentarios u observaciones que se consideraran pertinentes; al no recibirse respuesta alguna por parte de la Institución, se entienden como aceptadas y en consecuencia el informe queda en firme.

De acuerdo con lo anterior, se remite el informe final para que la institución proceda a formular el plan de mejoramiento, por lo cual para cada observación deberán identificarse; causas, acciones correctivas y/o preventivas tendientes a corregir lo evidenciado o prevenir que a futuro se vuelva a presentar la(s) situación(es) observada(s) por la Oficina de Control Interno, soportes de acciones de mejora, responsable y fecha final o de cumplimiento, una vez se disponga del plan debe remitirse al correo electrónico everao@educacionbogota.gov.co en el término de cinco (5) días hábiles posteriores al recibido del presente informe.

Presentado el plan de mejoramiento y aprobado por la Oficina de Control Interno, la IED deberá proceder a cargar las acciones de mejora en el aplicativo Disolución siguiendo el Instructivo 20-IT-002 Planes de mejoramiento de auditorías y seguimientos internos en el aplicativo del Sistema de Gestión, para posteriormente realizar la verificación de las acciones indicadas en el mismo; sin embargo, como responsables de la ejecución de las actividades, deberán hacer seguimiento a dicho plan.

Cualquier inquietud sobre el particular puede comunicarse a esta oficina al teléfono 324-1000 Ext. 1209

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por
Oscar Andrés García Prieto

ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: 3 folios Informe Final y 5 folios de anexos
Proyectó: Erika Milena Vera Orjuela – Contratista OCI – SED

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



 GOBIERNO DE BOGOTÁ INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)  BOGOTÁ		
3. Actividades de Control Administrativo Almacén: Estas actividades sirven como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos, y permiten el control de los riesgos identificados. Para mantener este componente, es necesario el cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con inventarios, entradas y salidas de elementos de la IED.		
Valoración final del componente	Observación	
De acuerdo con la evaluación realizada al componente de Actividades de Control Administrativo Almacén, se observaron los siguientes aspectos: Durante la vigencia auditada, se evidenció que la Institución Educativa Distrital (IED) realizó el registro de los movimientos de ingreso y salida de bienes mediante los respectivos comprobantes presentados por el almacenista. No obstante, se observaron debilidades en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el numeral 3.1.1.1 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda y adaptado mediante la Resolución No. BDC-000001 del 30 de septiembre de 2019. En particular, los comprobantes de ingreso y salida de bienes no presentan una numeración consecutiva ni están organizados en orden cronológico, lo cual limita la trazabilidad y el control interno sobre el inventario de bienes. Aunque en los comprobantes de ingreso se consigna el número del contrato de adquisición, este aspecto no sustituye el requisito de numeración secuencial establecido en la normativa vigente. En consecuencia, se recomienda a la IED fortalecer los procedimientos administrativos del almacén, asegurando la numeración consecutiva y el orden cronológico en los comprobantes, con el fin de garantizar un adecuado control de los bienes institucionales y dar cumplimiento a la normatividad aplicable.		Ver Anexo 5
Evaluación de información enviada por el colegio La IED no remitió respuesta al informe preliminar radicado mediante comunicación interna No. I-2025-102846 del 11 de agosto de 2025.		
4. Gestión de riesgos: Permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales. Para mantener este componente, es fundamental el seguimiento al mapa de riesgo institucional con la ejecución de sus controles.		
Valoración final del componente	Cumplimiento	
De acuerdo con la establecida en el Informe de Evaluación a la Gestión por Dependencias radicado mediante el documento I-2025-7650 del 24 de enero de 2025, se evidenció que la Institución Educativa Distrital (IED) cumplió con la elaboración y actualización del Mapa de Riesgos dentro de los plazos establecidos. Asimismo, realizó los seguimientos a los controles definidos en dicho mapa, conforme a las zonas de riesgo residual.		Ver Anexo 6
Evaluación de información enviada por el colegio La IED no remitió respuesta al informe preliminar radicado mediante comunicación interna No. I-2025-102846 del 11 de agosto de 2025.		
5. Información y comunicación: Este componente identifica, capta y comunica información pertinente para que los servidores puedan llevar a cabo sus responsabilidades. Para mantener este ítem, es fundamental el fortalecimiento de los procesos de rendición de cuentas y el envío oportuno de información solicitada por terceros.		
Valoración final del componente	Cumplimiento	
Con base en la documentación revisada, se concluye que el Rector cumplió con la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia 2024, efectuando la publicación de la información con la periodicidad y soporte requerido. Esta actuación se enmarca en lo estipulado por los Decretos 4791 de 2008, 1075 de 2015 y el Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos, garantizando los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo.		Ver Anexo 7
Evaluación de información enviada por el colegio La IED no remitió respuesta al informe preliminar radicado mediante comunicación interna No. I-2025-102846 del 11 de agosto de 2025.		
6. Monitoreo y supervisión: Estas acciones permiten desarrollar la supervisión continua en el día a día de las actividades, así como evaluaciones periódicas. Para mantener este componente, es necesaria la supervisión de proyectos de inversión, la publicación oportuna de la contratación y el envío de informes según la normatividad aplicable.		
Valoración final del componente	Observación	
Se evidenció que, en la muestra única de contratos correspondiente a la vigencia 2024, los contratos identificados con los números 11, 14, 16 y 17 no fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOMP) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición. Esta situación representa un incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la obligación de Publicidad en el SECOMP, y en la Circular Externa Único de Colombia Compra Eficiente. Adicionalmente, se identificó que el Contrato No. 21, celebrado con la empresa Líneas Escolares y Turismo S.A., presenta inconsistencias en los valores registrados. El contrato tiene un valor total de \$25.000.000, con el siguiente objeto: "Contratar a precio unitario, tipo bolsa y hasta agotar tiempo y/o presupuesto, el servicio de transporte escolar con los vehículos que requiera el IED Colegio Atanasio Girardot, jornadas mañana y tarde, para las sedes A, B y C, con el fin de reducir los costos pedagógicos programados para la vigencia 2024". Sin embargo, en el subtotal del contrato se registra un valor de \$23.150.000, lo que evidencia una discrepancia entre el valor final del contrato y el subtotal reportado. Por otra parte, al revisar el Contrato No. 14 de 2024, suscrito con Neil Johan Rodríguez González por valor de \$10.000.000, cuyo objeto es: "Contratar a precio unitario, tipo bolsa y hasta agotar tiempo y/o presupuesto el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones hidráulicas, el valor de cada bien o servicio ofertado debe incluir su instalación, mano de obra, transporte, retiro de residuos, elementos necesarios para su instalación y todos los demás costos a que hubiere lugar para su óptimo funcionamiento", se observó que en la plataforma transaccional SECOMP fue cargada erróneamente el Contrato No. 6 de 2024, el cual no corresponde a dicho proceso contractual. Esta situación vulnera el principio de calidad de la información, establecido en el artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia) y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, el cual dispone que: Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad. De otra parte, se evidenció en los contratos No. 16, 17 y 21 asistencia un proceso contractual utilizando la modalidad denominada "licitación por bolsa de productos", con el fin de adquirir bienes y servicios requeridos para el funcionamiento institucional. Esta modalidad fue registrada en los documentos precontractuales y contractuales como el mecanismo formal de selección del contratista, por lo anterior, se evidenció desconocimiento o inadecuada interpretación por parte del equipo responsable del proceso contractual sobre las modalidades de selección autorizadas en el marco del Manual de Fondos de Servicios Educativos y el Decreto 1082 de 2015, los cuales no contemplan la "licitación por bolsa de productos" como una modalidad válida para la contratación en el sector educativo, incumpliendo lo contenido en Manual de Fondos de Servicios Educativos – Guía de Gestión Financiera y Contractual para los FSE (2019), Sección II, Capítulo II, numeral 4, establece las modalidades de selección aplicables a los Fondos de Servicios Educativos, tales como contratación directa, mínima cuantía, selección abreviada y licitación pública, sin contemplar la denominada "bolsa de productos". Decreto 1082 de 2015, compilatorio del régimen de contratación pública, el cual no incluye dentro de las modalidades de selección la "licitación por bolsa de productos".		Ver Anexos 8 y 10
Evaluación de información enviada por el colegio La IED no remitió respuesta al informe preliminar radicado mediante comunicación interna No. I-2025-102846 del 11 de agosto de 2025.		

Valoración final del componente	Cumplimiento
---------------------------------	--------------

Ver Anexo 9

Evaluación de información enviada por el colegio

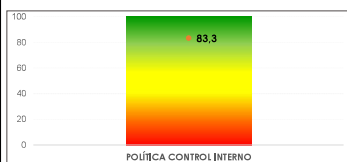
La IED no remitió respuesta al informe preliminar radicado mediante comunicación interna No. I-2025-102846 del 11 de agosto de 2025.

AUTODIAGNÓSTICO GESTIÓN POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

El modelo de autodiagnóstico fue enviado a la ED a través de formulario en Microsoft Forms el 8 de julio de 2025 y recibido diligenciado el 10 de julio de 2025.

Valoración promedio	83,3
---------------------	------

83,3



Calificación por componentes

Calificación por componentes	
1. Ambiente de control	78,3
2. Gestión de los riesgos institucionales	87,5
3. Actividades de Control	78,3
4. Información y Comunicación	80,0
5. Monitoreo o supervisión continua	91,7

Calificación por componentes OCII



CONCLUSIONS

En el desarrollo de la auditoría se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de las funciones de FSE como se señaló en 3 observaciones, para las cuales la ED debe establecer un plan de mejoramiento.

La Oficina de Control Interno de la Secretaría de Educación del Distrito realizará seguimiento permanente a las acciones definidas, como herramienta de prevención que contribuye al mejoramiento continuo de los procesos de la institución educativa.

RECOMENDACIONES

Se recomienda fortalecer el seguimiento y control del cronograma de reuniones de los comités institucionales, en especial del Comité de Tienda Escolar, implementando mecanismos como alertas o recordatorios internos que aseguren la realización oportuna de las sesiones, conforme a lo establecido en la Resolución 2092 de 2015.

En cuanto a las actividades de control administrativo financiero, se sugiere continuar con el fortalecimiento de los controles establecidos, promoviendo espacios de capacitación permanente para el equipo encargado. No obstante, se considera necesario que la IEA solicite acompañamiento y formación específica a la Dirección de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), con el fin de profundizar en los lineamientos precontractuales para la contratación de la IEA, particularmente en el relacionado con las modalidades de selección. Igualmente, se recomienda establecer la práctica de realizar reuniones periódicas de trabajo con los documentos precontractuales y contratos cargados en la Plataforma Transacción SECOF, con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y mitigar materialización de riesgos.

Respecto al diagnóstico de la gestión de la política, se centra internamente. El IED obtuvo una calificación del 83,3% en el autodiagnóstico correspondiente a los distintos componentes evaluados. Sin embargo, en la identificación de los factores de riesgo, se concentra observando en los componentes de Planificación y Monitoreo y Supervisión, aspectos que coinciden con el análisis realizado por la Secretaría. En este sentido, se recomienda fortalecer las actividades asociadas a estos componentes, con el fin de minimizar la probabilidad de materialización de riesgos institucionales y asegurar cada uno de los controles en la atención de cada persona.

FIRMAS

Erika Milena Vera Osjuela
Profesional Oficina de Control Interno
Elaboró

Pablo Eduardo Gamboa Torres
Profesional Oficina de Control Interno
Revisó

Aprobado por:

Óscar Andrés García Prieto
Jefe Oficina de Control Interno



ANEXOS A INFORME FINAL DE AUDITORIA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE
COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)



Anexo 1: Criterios de auditoría

Normatividad aplicable	
Ley 80 de 1993	Resolución No DDC-000001 de 2019
Ley 87 de 1997	Resolución 2767 de 2019 SED
Ley 115 de 1994	Resolución 0005 de 2019 SED
Ley 715 de 2001	Resolución No. SHD-000256 de 2020
Ley 1150 de 2007	Resolución No. SHD-000296 de 2020
Ley 1474 de 2011	Resolución 0666 del 2020
Decreto 1860 de 1994	Resolución 0682 del 2020
Decreto 1286 de 2005	Resolución SHD-000522 de 2022
Decreto 4791 de 2008	Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
Decreto 371 de 2010	Circular 002 de 2018 Dirección de Dotaciones SED
Decreto 4807 de 2011	Circular DDT No. 4 de 2019
Decreto 1075 de 2015	Circular interna SED 001 de 2020
Decreto 1082 de 2015	Circular interna SED 013 de 2020
Decreto 990 de 2020	Circular interna SED 001 de 2021
Decreto Distrital No. 061 de 2007	Directiva 05 de 2020
Decreto Distrital No. 121 de 2020	Directiva 09 de 2020
Resolución 219 de 1999 SED	Procedimiento 17-MG-003 Metodología de Administración de riesgo
Resolución 119 de 2006 Contaduría Nacional	Manual de Políticas Contables de la ECP de Bogotá
Resolución 4047 de 2011 SED	Manual para la gestión financiera y Contable de los FSE
Resolución 2092 de 2015 SED	Manual uso, mantenimiento y conservación de los IED de la SED 2019
Resolución 234 de 2010 SED	Manual de Procedimientos Administrativos y contables para el manejo y control de los bienes
Resolución 12829 de 2017	Memorando DF 5400-007-2022 SED
Resolución 430 de 2017 SED	Memorando DF 5400-010-2023 SED
Resolución SDH-000068 del 2018	Memorando DF 5400-012-2023 SED
Resolución 0004 de 2018 SED	Memorando DF 005-2024 SED
Directiva 008 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	

Anexo 2: Metodología

Para el desarrollo de la auditoría se adelantaron las siguientes actividades:

1.	Planación de la Auditoría
2.	Aplicación de papeles de trabajo para la verificación del cumplimiento de los controles para los procesos: preparación de presupuesto del Colegio, ejecución de presupuesto, cierre presupuestal, tesorería, contratación y almacén.
3.	Entrevistas y realización de autoevaluaciones.
4.	Revisión de mapa de riesgos de la institución.
5.	Incluir revisión de riesgos.
6.	Revisión de información y comunicaciones internas y externas.

Anexo 3

1. Ambiente de Control

Item Auditado	Conclusión	Valoración individual
Cumplimiento de periodicidad de reunión consejo directivo.	Durante la vigencia auditada, se observó que el Consejo Directivo se reunió mensualmente, según la convocatoria realizada por el rector, cumpliendo con la periodicidad indicada y tratando los asuntos propios de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos punto 3 pg. 14, Circular SH001 de 2024 expedida por la SED y Decreto 1075 de 2015.	Cumplimiento
Cumplimiento de quorum de reunión consejo directivo.	Durante la vigencia auditada, se constató que las reuniones del Consejo Directivo se realizaron con la asistencia del número de miembros requerido, conforme a lo estipulado en el Manual para la Gestión Financiera y Contractual de los Fondos de Servicios Educativos (página 14). No obstante, se recomendó a la IED asegurar el adecuado registro de los asistentes y la validación del quórum en cada sesión, indicando si cada miembro participó o se encontró ausente.	Cumplimiento
Adopción de Manual de Tesorería, Manual de Contratación y Reglamento Interno de Consejo Directivo.	De acuerdo con las evidencias aportadas por la IED se evidenció que el Consejo Directivo aprobó mediante actas los manuales de tesorería y contratación, los cuales fueron adoptados mediante los respectivos acuerdos para la vigencia 2024. Lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el Manual de Funciones: Artículo 2.3.1.6.3.5 (Manual de Tesorería) numeral 2, (Manual de Contratación) numeral 6, en el Artículo 2.3.3.1.5.6, (Reglamento Interno de Consejo Directivo) numeral 6 y en el Manual para la gestión financiera y contractual de los fondos de servicios educativos, FSE, adaptado mediante Resolución 0005 de 2019 SED. Numeral 3 Funciones del Consejo Directivo pg 14.	Cumplimiento
Realizar aprobación de las modificaciones presupuestales por parte del Consejo Directivo	De acuerdo con la revisión realizada, se evidenció la elaboración de los respectivos acuerdos de modificaciones presupuestales (adición, reducción y/o traslado), así como las actas del Consejo Directivo en las que fueron aprobadas durante la vigencia 2024. Estas actuaciones cumplen con lo establecido en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 y el numeral 3.3 (pág. 31) del Manual para la Gestión Financiera y Contractual de los Fondos de Servicios Educativos.	Cumplimiento
Constituir el Comité Escolar de Gestión de Riesgo	La IED constituyó para la vigencia 2024 el Comité Escolar de Gestión de Riesgos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 11 de la Resolución 430 de 2017 expedida por la Secretaría de Educación del Distrito.	Cumplimiento
Cumplimiento con la conformación, periodicidad de reuniones y quórum del Comité de Tienda Escolar.	Se evidenció que el Comité de Tienda Escolar fue debidamente conformado; sin embargo, no se reunió conforme a lo establecido en el Artículo 13 de la Resolución 2092 de 2015, el cual dispone que dicho comité debe reunirse, como mínimo, de forma bimestral, y de manera extraordinaria cuando sea requerido, por convocatoria del secretario técnico. Para la vigencia 2024, se constató que el comité no sesionó durante el tercer y quinto bimestre del periodo evaluado.	Observación
Enviar informe del Comité de Tienda Escolar a la Dirección de Bienestar Estudiantil.	El Comité de Tienda Escolar presentó a la Dirección de Bienestar Estudiantil de la SED el informe anual de cumplimiento con los resultados de las obligaciones y actividades realizadas, de acuerdo con los plazos establecidos y según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 15, capítulo IV de la Resolución 2092 de 2015.	Cumplimiento
Realizar el proceso de llamado a oferta y adjudicación de la Tienda Escolar.	El proceso de oferta y adjudicación de la tienda escolar se realizó para las vigencias auditadas conforme a la Resolución 219 de 1999 SED y a la Circular 05 del 05 febrero de 2018 expedida por la Subsecretaría de Gestión Institucional de la SED.	Cumplimiento
Conformación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.	La Institución Educativa presentó el acta y/o resolución de conformación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y actas de reunión realizadas durante la vigencia 2024 en cumplimiento de la Resolución DDC-000003 de diciembre de 2018.	Cumplimiento
Cumplimiento con la conformación, periodicidad y quórum del Comité de Mantenimiento.	Para la vigencia evaluada, la IED conformó el Comité de Mantenimiento, el cual sesionó con la periodicidad estipulada en la normatividad (mínimo tres veces al año), y con la asistencia del número de miembros requeridos y tratando los asuntos propios de sus funciones, conforme lo establecido en el Manual de uso, mantenimiento y conservación de las Instituciones Educativas Distritales de la Secretaría de Educación (edición 2019), adaptado mediante Resolución 2767 de 2019.	Cumplimiento



ANEXOS A INFORME FINAL DE AUDITORÍA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE
COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)



Anexo 4

2 Actividades de Control Financiero

Ítem Auditado	Conclusión	Valoración individual
Realizar el cierre fiscal según los lineamientos de la Dirección Financiera de la SED.	La IED presentó la totalidad de los formatos de cierre fiscal de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección Financiera de la SED en el memorando DF 005-2024 SED.	Cumplimiento
Validar información de formatos de cierre fiscal, cierre de tesorería y extractos bancarios.	Durante la auditoría, se observó que para la vigencia 2024, los valores registrados en el Formato Estado de Tesorería y Excedentes Financieros cruzan con la información de los Formatos Acta de constitución de reservas presupuestales, Acta de constitución de cuentas por pagar y Relación de acreedores, así como con los saldos de los extractos bancarios al 31/12/2024, cumpliendo con los lineamientos indicados por la Dirección Financiera de la SED en el memorando DF 005-2024 SED.	Cumplimiento
Realizar el trámite de presentación, aprobación y liquidación del presupuesto para las vigencias 2021 y 2022.	Durante la vigencia 2024, la Institución Educativa Distrital cumplió con el trámite de presentación, aprobación y liquidación del presupuesto en las fechas y bajo los lineamientos establecidos, así como lo contenido en el memorando DF 5400010-2023 SED numeral 1.2.2 de septiembre 2023.	Cumplimiento
Cumplimiento de los aspectos contractuales, financieros y presupuestales en FSE.	Para la vigencia evaluada, el promedio de cumplimiento fue del 94%. Es importante anotar que, en los contratos de mantenimiento incluidos en la muestra, no aplica la entrada de materiales al almacén, los demás documentos fueron aportados con el lleno de requisitos en cada proceso.	Cumplimiento
Validación de ingresos recibidos por la IED de todas las fuentes. Comprobantes de ingreso	Para la vigencia 2024, se observó que el auxiliar administrativo con funciones financieras elaboró los comprobantes de ingreso por cada concepto (transferencias, SGP, SED, recursos propios y recursos de capital), debidamente soportados con los documentos correspondientes, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 4.1 Registro de ingresos, 4. Proceso propios de la tesorería, del Capítulo II - Aspectos generales de tesorería, y en el numeral 5 - Actividades del auxiliar administrativo con funciones financieras (parte introductoria), del Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos.	Cumplimiento
Validación de ingresos recibidos por la IED de todas las fuentes. Incorporación recursos de capital.	La IED incorporó el presupuesto los recursos de capital, mediante acuerdos firmados por el Consejo Directivo para la vigencia evaluada.	Cumplimiento
Realización de conciliaciones bancarias. Elaboración, firma y oportunidad.	Durante la vigencia 2024, el auxiliar administrativo con funciones financieras - AAFI de la Institución Educativa, elaboró y firmó las conciliaciones bancarias de las cuentas de forma regular y periódica, con los respectivos extractos bancarios, así también se validó la información del extracto bancario cruzó con la información registrada en el libro auxiliar de bancos de tesorería y con las conciliaciones bancarias, y con identificación plena de las partidas, cumpliendo con lo indicado en el numeral 4.3 Conciliaciones bancarias, Capítulo II - Aspectos generales de tesorería, del Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos.	Cumplimiento
Constitución, manejo y arqueo de caja menor	No aplica, la IED no cuenta con caja menor	N.A.

Anexo 5

3 Actividades de Control Administrativas Almacén

Ítem Auditado	Conclusión	Valoración individual
Ingreso de bienes o elementos a la IED	Durante la vigencia auditada, el almacenista presentó los comprobantes de ingreso al almacén o su equivalente; sin embargo, se observó que estos no cuentan con una numeración consecutiva. Si bien en los documentos se detalla el número correspondiente al contrato de adquisición del bien, es importante tener en cuenta lo señalado en el numeral 3.1.1.1 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda y adoptado mediante la Resolución No. DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019.	Observación
Elaboración y presentación de inventario individual por responsable	Este ítem se evaluará en la auditoría transversal de FSE.	N.A.
Salida de bienes o elementos con destino a las áreas, servidores públicos o terceros de la IED.	Durante la vigencia auditada, el almacenista presentó los comprobantes de salida de bienes del almacén; sin embargo, se evidenció que dichos documentos no cuentan con una numeración consecutiva ni están organizados en orden cronológico, conforme a lo establecido en el numeral 3.1.1.1 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda y adoptado mediante la Resolución No. DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019.	Observación

Anexo 6			
4. Gestión de riesgos			
Ítem Auditado	Conclusión		Valoración individual
Elaboración y actualización del Mapa de Riesgos	Según el Informe de Evaluación a la Gestión por Dependencias radicado a través del K-2025-7650 del 24 de enero de 2025, la IED elaboró y actualizó el Mapa de Riesgos oportunamente, cumpliendo con la fecha límite establecida.		Cumplimiento
Realizar los seguimientos a los controles establecidos en el mapa de riesgos de la IED	Con base en el Informe de Evaluación a la Gestión por Dependencias radicado a través del K-2025-7650 del 24 de enero de 2025, según la zona de riesgo residual identificada, la IED realizó los seguimientos programados a los controles en los plazos estipulados		Cumplimiento

Anexo 7 5 Información y comunicación		
Ítem Auditado	Conclusión	Valoración individual
Realización del proceso de rendición de cuentas.	Con base en los documentos presentados, se observó que el Rector realizó la rendición de cuentas y publicidad de información de la vigencia 2024, con la periodicidad y documentación requerida, dando cumplimiento al estipulado en los Decretos 4791 de 2008, 1075 de 2015 y en el Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos, garantizando los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del Fondo.	Cumplimiento

Anexo 8 4. Monitoreo y supervisión			
Ítem Auditado	Conclusión		Valoración individual
Publicar los documentos y los actos administrativos de los procesos de contratación en SECOP.	Se evidenció que, en la muestra única de contratos correspondiente a la vigencia 2024, los contratos identificados con los números 11, 14, 16 y 17 no fueron publicados en el Sistema Único de Contratación Pública (SECOP) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición. Esta situación representa un incumplimiento de la establecido en el artículo 22.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la obligación de Publicidad en el SECOP, y en la Circular Externa Único de Colombia Campo Eficiente.		Observación
	Adicionalmente, se identificó que el Contrato No. 21, celebrado con la empresa Unia Escuelas y Turismo S.A., presenta inconsistencias en los valores registrados. El contrato tiene un valor total de \$25.000.000, con el siguiente objeto: "Contratar a precio unitario, tipo balsa y hasta agotar tiempo y/o presupuesto, el servicio de transporte escolar con los vehículos que requiera el IED Colegio Atanasio Girardot, jornadas mañana y tarde, para las sedes A, B y C, con el fin de realizar las actividades pedagógicas programadas para la vigencia 2024". Sin embargo, en el subtotal del contrato se registra un valor de \$23.150.000, lo que evidencia una discrepancia entre el valor final del contrato y el subtotal reportado.		
	Por otra parte, al revisar el Contrato No. 14 de 2024, suscrito con Neil Johan Rodríguez González por valor de \$10.000.000, cuyo objeto es: "Contratar a precio unitario, tipo balsa y hasta agotar tiempo y/o presupuesto, el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones hidráulicas. El valor de cada bota o servicio ofertado debe incluir su instalación, mano de obra, transporte, refilo de residuos, elementos necesarios para su instalación y todos los demás costos o que hubiere lugar para su óptimo funcionamiento", se observó que en la plataforma transaccional SECOP fue cargado erróneamente el Contrato de 6 de 2024, al cual no corresponde a dicho proceso contractual. Esta situación vulnera el principio de calidad de la información, establecido en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional), el cual dispone que: "Toda la información de interés público que sea producida, gestionada o difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, neutral y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad. De otra parte, se evidenció en los contratos No. 16, 17, y 21 adelantó un proceso contractual utilizando la modalidad denominada "licitación por balsa de productos", con el fin de adquirir bienes y servicios requeridos para el funcionamiento institucional. Esta modalidad fue registrada en los documentos precontractuales y concluyentes como el mecanismo formal de selección del contratista, por lo anterior, se evidenció desconocimiento o inadecuada interpretación por parte del equipo responsable del proceso contractual sobre las modalidades de selección autorizadas en el marco del Manual de Fondos de Servicios Educativos y el Decreto 1082 de 2015, los cuales no contemplan la "licitación por balsa de productos" como una modalidad válida para la contratación en el sector educativo, incurriendo la contenida en el Manual de Fondos de Servicios Educativos – Guía de Gestión Financiera y Contractual para las FSE (2019), Sección II, Capítulo III, numeral 4, establece las modalidades de selección autorizadas para los Fondos de Servicios Educativos, tales como contratación directa, mínima cuantía, selección abreviada y licitación pública, sin contemplar la denominada "balsa de productos". Decreto 1082 de 2015, compendio del régimen de contratación pública, el cual no incluye dentro de las modalidades de selección la "licitación por balsa de productos".		

Anexo 9		
7. Segregación de funciones		
Ítem Auditado	Conclusión	Valoración individual
Segregación de funciones	Durante la vigencia auditada, se observó la segregación de funciones del auxiliar administrativo con funciones financieras, del almacenista y el sector, respecto a la elaboración, aprobación y presentación de documentos que soportan las actividades financieras, presupuestales y contractuales de la IED objeto de evaluación, de acuerdo con lo señalado en el Manual para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos.	Cumplimiento

Vigencia	Beneficiario	Concepto	Valor \$
2024	Francisco Javier Sánchez Lozano	El colegio tiene la necesidad de contratar las convivencias para los estudiantes atenasistas de los grados de sexto a once jornada mañana y tarde, basándose en valores especialmente el autocuidado, el cuidado del otro y cuidado del entorno, con participación directa en actividades que refuerzan las relaciones interpersonales como eje de la convivencia positiva	10.584.000



ANEXOS A INFORME FINAL DE AUDITORIA FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS FSE
COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)



2024	Neil Johan Rodríguez González	Contratar a precio unitario, tipo obra y hasta agotar tiempo y/o presupuesto, el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones hidráulico, el valor de cada bien o servicio a ofertar debe incluir su instalación, mano de obra, transporte, retiro de residuos, elementos necesarios para su instalación y todos las demás costas a que hubiere lugar para su óptimo funcionamiento	10.000.000
2024	Kevin Daniel Rodríguez Cano	Contratar a precio unitario, tipo obra y hasta agotar tiempo y/o presupuesto, el mantenimiento preventivo y correctivo de carpintería metálica y el servicio de cerrajería de las instalaciones del colegio, el valor de cada bien o servicio a ofertar debe incluir su instalación, mano de obra, transporte, retiro de residuos, elementos necesarios para su instalación y todos las demás costas a que hubiere lugar para su óptimo funcionamiento	15.000.000
2024	Millen Alberto Avila Galindo	Contrato a precio unitario del mantenimiento preventivo y predictivo de las instalaciones eléctricas de las tres sedes de colegio, mantenimiento de las motobombas, a todo costo	13.360.000
2024	Lineas escolares y turismo SAS	Contratar a precio unitario, tipo obra y hasta agotar tiempo y/o presupuesto el servicio de transporte escolar, con los vehículos que requiera el IED COLEGIO ATANASIO GIRARDOT jornada mañana y tarde de las sedes A, B Y C con el fin de realizar las salidas pedagógicas programadas para la vigencia 2024	25.000.000



Anexo 11

Cumplimiento documentación comprobantes de egreso 2024 (según muestra de contratos).

Documentación revisada Comprobantes de Egreso	% CUMPLIMIENTO 2024
Solicitud Previa de CDP	100%
Estudios Previos	100%
Estudios del mercado	100%
Pliegos de Condiciones o invitación pública	100%
Cumplimiento de cotizaciones	100%
CDP	100%
RUT	100%
RIF	100%
Certificado Cámara de Comercio	100%
Cédula de ciudadanía	100%
Certificado Personería	100%
Certificado Policía	100%
Certificado Procuraduría	100%
Certificado Contraloría	100%
Garantía revisada y aprobada	0%
Contrato	100%
Registro Presupuestal (RP)	100%
Seguridad Social	100%
Acta de Inicio	100%
Recibido o satisfacción	100%
Entrega o almacén	N/A
Acta de liquidación del contrato	100%
Orden de Pago	100%
Factura o cuenta de cobro	100%
Comprobante de pago-transferencia electrónica	100%
Porcentaje total de cumplimiento	96%
	CUMPLE